



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2025**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 301.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

**HACIENDA**

**2/ 302.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA  
MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA  
EL AÑO 2025.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación accidental y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia y visto el informe técnico obrante en el expediente, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05),*

**Asunto:** Modificación del Calendario del Contribuyente para el año 2025.

**Procedimiento:** De oficio.

**Fecha de iniciación del procedimiento:** Con fecha 8 de abril de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, de oficio, referente a la ampliación del periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Con fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Calendario del Contribuyente para el año 2025.

En el calendario aprobado el plazo de periodo voluntario fijado en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se iniciaba el 4 de abril y finalizaba el 5 de junio de 2025.

Con fecha 26 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato administrativo SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS PARA AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a las entidades bancarias BANCO SABADELL, S.A.; BANCO SANTANDER, S.A. Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. entre las prestaciones objeto de adjudicación se incluye el establecimiento de una pasarela de pagos que permite el pago de los tributos por los obligados tributarios mediante tarjeta de crédito y a través de la oficina virtual del contribuyente, evitando desplazamientos a los ciudadanos y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como consecuencia de que al día de la fecha dicha pasarela de pagos no se encuentra operativa, estando prevista su implementación en las próximas semanas, en aras de facilitar las posibilidades de pago de los tributos y prestar una mejor atención a los ciudadanos se considera apropiado ampliar el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el 7 de julio de 2025.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero. - El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala en su apartado 1 que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Para continuar señalando en su apartado 3 que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.*

*Segundo. - El apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, regula la notificación colectiva: "en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan."*

*Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 97.1. A) de la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección que establece:*

*"1.- Los obligados al pago harán efectivas sus deudas en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:*

*A) Las deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:*

*c).- Las correspondientes a tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, en los plazos fijados oportunamente por la Junta de Gobierno Local."*

*En virtud de lo establecido en el art. 241.2 del Reglamento Orgánico Municipal [R.O.M.] aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)"*

**Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**

**Resolver lo siguiente:**

*Ampliar la fecha de cobro en período voluntario para el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2025 que finalizará el 7 de julio de 2025.*

*Debiéndose publicar estas fechas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para general conocimiento."*

*Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.*



## **CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**3/ 303.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/037/CON/2024-257 S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/037/CON/2024-257 S.A.R.A  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO  
**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR COM MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MOSTOLES.  
**Interesado** CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL.  
**Procedimiento:** Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 8/151, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

**Contrato:** Suministros. Contrato administrativo  
**Procedimiento:** Abierto S.A.R.A con pluralidad de criterios  
**Tramitación:** Ordinaria.



**Presupuesto**

**Base  
licitación**

**de** De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por 102.779,00 €, más un importe de 21.583,59€, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (total IVA incluido 124.362,59€).

**Valor estimado**

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente el valor estimado del contrato es de 124.362,59€.

**Duración**

*El plazo de duración será de un año desde la formalización del contrato. La actividad se desarrollará durante las Fiestas de mayo y las Fiestas de septiembre 2025.*

*Se prevé la posibilidad de ser prorrogado hasta tres años más.*

*Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 10 de marzo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:*

1. CARPAS VALENCIA S.L. (CIF B97306138).
2. FERIAS Y EVENTOS S.L. (CIF B9133252)
3. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES (B74320813)

*Cuarto. - Con fecha 25 de marzo de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1 (Documentación Administrativa Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas tres ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 10.A) del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:*

1. CARPAS VALENCIA, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
2. FERIAS Y EVENTOS, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
3. RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

*Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las*



mercantiles: CARPAS VALENCIA, S.L., FERIAS Y EVENTOS, S.L. y RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Quinto. – En sesión celebrada el día 2 de abril de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe técnico que contiene la oferta económica y los criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre o archivo electrónico nº 2), los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, trasladar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil FERIAS Y EVENTOS, S.L. (B91333252), previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes se ajustan al Anexo II - modelo de proposición económica indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la siguiente:

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Precio (€)</b>	<b>IVA (€)</b>	<b>Oferta económica total (€)</b>
Carpas Valencia	98.889,00	20.766,69	119.655,69
Ferias y eventos	102.779,00	21.583,59	124.362,59
Río Producciones	97.525,00	20.480,25	118.005,25

Sexto. Con fecha 4 de abril de 2025 se requiere a la mercantil la mercantil FERIAS Y EVENTOS S.L. con CIF B91333252 como licitador que ha presentado la mejor oferta para el SUMINISTRO EN REGIMEN DE INSTALACION Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES C037/CON/2024-257 (S.A.R.A) y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5138,95€, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Así mismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la Declaración Responsable, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.



*Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Octavo.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto previsto en el art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

*Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF: B91333252, procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES EN LOS MESES DE MAYO Y SEPTIEMBRE. (Expediente C/037/CON/2024-257), a la mercantil FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF: B91333252 por un importe de 102.779,00 € (IVA excluido), para el plazo de duración del contrato de un año desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

**"ANEXO II**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**

**1.OFERTA ECONÓMICA**

*Precio sin IVA (en letra) ...CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE .....* (en número): ...102.779 euros

*.....  
IVA (en letra) .... VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS .....* (en número):.....21.583,59 euros  
.....

**CRITERIOS TÉCNICO-CUALITATIVOS**

**2. OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA**

- Mejora 1 – Reducción de períodos de montaje y desmontaje (hasta 16 puntos): En total, entre montaje y desmontaje, se contempla un total de 15 días de trabajo. Se otorgarán puntos a aquellos licitadores que reduzcan estos plazos, a razón de 4 puntos por cada día de reducción en dichos trabajos, hasta un máximo de 16 puntos.

*Carpas Valencia no ofrece dicha mejora*

*Ferias y Eventos, S.L., ofrece una mejora de reducción de 4 días, por lo que se le puntúa también con 16 puntos*

*Río Producciones, en su oferta, ofrece una mejora de reducción de 4 días, por lo que se le puntúa con 16 puntos*

- Mejora 2 – Sistema de montaje y desmontaje (hasta 14 puntos): Se otorgarán 14 puntos a los licitadores que presenten ficha técnica adecuada y detallada, explicando el sistema de montaje basado en vigas de ríos tra de celosía o similar que sustituya a la cruz de San Andrés en todas las divisiones entre pata y pata de los laterales de todas las carpas.

*Carpas Valencia no ofrece dicha mejora*



*Ferias y Eventos, S.L., ofrece la mejora de sistema de montaje y desmontaje basado en vigas tubulares de celosía, sustituyendo a la Cruz de San Andrés, indicándolo así en el Dossier, por lo que obtiene 16 puntos*

*La mejora ofertada por Río Producciones se ha valorado con 0 puntos ya que el dossier explicativo del montaje, no incluye ningún tipo de información explicando sistema alternativo de montaje que sustituya a la cruz de San Andrés en todas las divisiones entre pata y pata de los laterales de todas las carpas.*

*Las empresas obtienen las puntuaciones detalladas a continuación:*

<b>Empresa</b>	<b>Mejora 1</b>	<b>Mejora 2</b>	<b>PUNT. TOTAL</b>
Carpas Valencia	-	-	-
Ferias y Eventos	16,00	16,00	32,00
Río Producciones	16,00	-	16,00

*La puntuación total (criterios económicos + criterios evaluables técnicos – cualitativos) de cada una de las empresas se detalla a continuación:*

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Mejora 1</b>	<b>Mejora 2</b>	<b>PUNT. TOTAL</b>
Carpas Valencia	49,31	-	-	49,31
Ferias y Eventos	47,44	16,00	16,00	79,44
Río Producciones	50,00	16,00	-	66,00

*Por lo que, a juicio de la Técnico que suscribe, y dado que las empresas interesadas se ajustan a lo previsto en el PCAP.*

**Segundo:** Disponer de un gasto por importe de 124.362,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-20300 del presupuesto de 2025 de acuerdo con el documento RC corriente que se adjunta al expediente 2/2025000000087

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 22 de abril de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.